

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0040-2024-GCA000-N

Lima, 19 de junio de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N° 0001-2024-GCA000-N, de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Banco Central de Reserva del Perú para el ejercicio presupuestal del año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, así como los artículos 5° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Tanto la Ley de contrataciones como su Reglamento han sido modificados por el Decreto Legislativo N° 1444-2018 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente. Además, como consecuencia de ello, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha aprobado directivas, entre las que se encuentra la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, cuyo objeto es establecer disposiciones complementarias sobre el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

De acuerdo a lo establecido en los literales a), c) y d) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones deberá contener los procedimientos de selección que se convocará durante el presente ejercicio, los que no fueron convocados en el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria y se cuente con el presupuesto respectivo, asimismo debe contener aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con presupuesto respectivo.

De acuerdo con el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC modificado deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

De acuerdo con el numeral 10, literal j) de la Decisión de Gerencia General N° 0053-2018-BCRP del 31 de julio de 2018, se ha delegado en el Gerente Central de Administración la facultad de aprobar el PAC y sus modificaciones.

Conforme a lo indicado en el Memorando N° 0262-2024-ADM110-N del Departamento de Programación Logística se requiere modificar el PAC del 2024.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del 2024 de la siguiente manera:

- Excluir el procedimiento de selección N° 111 Contratación anual del servicio de mantenimiento y soporte técnico del software Absysnet y de la renovación del servicio de suscripción del sistema Discovery de Ebsco.
- Excluir el procedimiento de selección N° 132 Contratación del servicio de consultoría para el estudio del proyecto de reforzamiento sísmico de las estructuras de los edificios de la sede principal del BCRP.
- Excluir el procedimiento de selección N° 133 Adquisición de combustible por dos años para la flota de vehículos del BCRP.
- Incluir la Contratación Internacional para la suscripción a la Plataforma Copper Market Service - All, cuyo objeto es servicios y su fecha probable de convocatoria es en el mes de junio.
- Incluir la Contratación Internacional para la contratación de tres terminales Bloomberg, cuyo objeto es servicios y su fecha probable de convocatoria es en el mes de junio.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en el SEACE y en el Portal Web del Banco en el plazo legal.

Firmado por: Javier Ernesto OLIVERA VEGA
Gerente Central de Administración
Gerencia Central de Administración

cc. Carmen Catalina Carranza Paredes - Secretario General
Jessica Judith Guevara Padilla - Subgerente de Logística